



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Capióví, Misiones, 10 de Mayo de 2007.-

ORDENANZA N° 330 /07

VISTO: La situación con relación a la mensura de la manzana N° 45 de este Municipio inscripta en fecha 21 de Agosto de 1986, propiedad de la Sra. María José Grande Van Gelderen que fuera aprobada, sin la reserva destinada a la construcción de la calle colectora.

CONSIDERANDO: QUE, hay predisposición del propietario del inmueble en ceder a favor del Municipio de Capióví, la franja de terreno de diez (10) metros de ancho por ochenta y nueve con setenta y nueve (89,79) metros de largo; solicitando a la Municipalidad en compensación, la exención del pago de Contribución de Mejoras en concepto de cordón cuneta, empedrado y vereda en el tramo de dicha superficie de terreno.

QUE, resulta favorable para ambas partes porque permite a la Municipalidad de Capióví la regularización de una Obra Pública de vital importancia y a la propietaria del inmueble, la libre disposición del mismo.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran éste Honorable Cuerpo, para que el Ejecutivo Municipal y el contribuyente, suscriban un Acta de Acuerdo que responda a la siguiente norma:

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: **ACEPTAR,** la sesión de una franja de terreno de diez (10) metros de ancho por ochenta y nueve con setenta y nueve (89,79) metros de largo, ubicados en la parte Oeste del inmueble, determinado como Lote 1 y Lote N° 2, Manzana 45, Partida Inmobiliaria N° 8677, Parcela 0001, Municipio de Capióví propiedad de la Sra. María José Grande Van Gelderen, DNI N° 11.618.209; para ser afectado a calle colectora.-

ARTÍCULO 2°: **EXEPTUAR,** del pago de Contribución de Mejoras en concepto de empedrado, cordón cuneta y vereda al contribuyente y propietario del inmueble Sra. María José Grande Van Gelderen, en el tramo de la superficie de terreno cedida a favor del Municipio.-

ARTÍCULO 3°: **AUTORIZAR,** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Acta de Acuerdo Transaccional para compensar la cesión del terreno que será afectado a calle colectora, propiedad de la Sra. María José Grande Van Gelderen; fijándose esta compensación en ochenta y nueve con setenta y nueve (89,79) metros lineales de cordón cuneta; en ochocientos sesenta y nueve con setenta y siete (869,77) metros cuadrado de empedrado, y en ciento setenta y nueve con sesenta (179,60) metros cuadrados de vereda; a ejecutarse por la Municipalidad dentro del plan de Obras Públicas.-

ARTÍCULO N° 4: **REGÍSTRESE,** comuníquese, elévese una copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. María José Grande Van Gelderen, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, Archívese.-

RUBEN A. ELY
CONCEJAL

Municipalidad de Capióví

Alejandro F. Arrñhold
Concejal

Municipalidad de Capióví

Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante